

POLICÍA MARÍTIMA:

Apoyo a la comunidad, fortalecimiento de la seguridad y control en los puertos

Los gobernadores marítimos, capitanes de puerto y alcaldes de mar ejercen la Policía Marítima en su área de responsabilidad jurisdiccional y mantienen el orden, la seguridad y la disciplina en las naves y el litoral del país.

La función de Policía Marítima se encuentra en el artículo 3°, letra I de la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, DFL N° 292, de 1953 y expresa que, entre las funciones de la DIRECTEMAR, está la de ejercer la Policía Marítima, Fluvial y Lacustre. Sumado a lo anterior, el artículo 95° de la Ley de Navegación, establece que la Dirección, por intermedio de las Autoridades Marítimas y el personal de su dependencia, ejercerá la policía marítima en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional y en los demás lugares que su ley orgánica señala.

El jefe del Departamento de Policía Marítima, dependiente de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR), capitán fragata litoral Juan Pablo Arancibia, comenta que “los términos Policía Marítima, Fluvial y Lacustre comprenden todo lo relacionado con el orden, disciplina y seguridad en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tanto en las naves y embarcaciones fondeadas o durante navegación, como en recintos portuarios y demás lugares de la jurisdicción que corresponde a la Autoridad Marítima”.

Tres son los roles de la Policía Marítima. El rol preventivo es una tarea que se realiza permanentemente, donde patrullas de Policía Marítima se distribuyen a lo largo de Chile, compuestas por Operadores de Policía Marítima que se despliegan y ejecutan las funciones de patrullaje preventivo en el Mar Territorial, aguas interiores, el borde costero, playas y puertos.

El rol investigativo engloba un área que lleva a cabo personal especializado del Departamento de Inteligencia e Investigaciones Policiales Marítimas (DIPOLMAR),



ARMADA DE CHILE

El resguardo de los puertos es una de las tareas de la Autoridad Marítima.

quienes se desempeñan en labores investigativas en profundidad, desarrolladas bajo el amparo de órdenes de investigar emitadas por el Ministerio Público, demandando tiempo y dedicación, especialmente en tareas de combate al crimen organizado, narcotráfico y tráfico de armas. Así también, otros delitos como robo en centros de cultivos y en áreas de manejo del sur de Chile.

El control del orden público se realiza de manera gradual; las patrullas de Policía Marítima ubicada en las Capitanías de Puerto analizan ante una situación donde debe intervenir personal antidisturbios o el Grupo de Respuesta Inmediata (GRI), el que tiene una preparación especializada y llevan a cabo tareas de mayor riesgo ante el quebrantamiento del orden público en naves mercantes (narcotráfico, pesca ilegal, entre otras actividades), caletas, rampas

de conectividad y en los puertos del país.

SEGURIDAD EN LOS PUERTOS

El trabajo interagencial junto a otros organismos del Estado destaca como parte de las labores de la Policía Marítima. Ejemplo de ello es el convenio de cooperación firmado en 2023 con el Servicio Nacional de Aduanas, cuyo objetivo es que ambas organizaciones que poseen capacidades complementarias intercambien información.

De acuerdo al Jefe de DIPOLMAR, capitán de navío litoral Sebastián Del Pozo, “la red de contactos ha sido una herramienta fundamental que ha permitido desarrollar, a raíz del análisis de comercio exterior, operaciones internacionales, logrando la detención de integrantes de las organizaciones ligadas al Crimen Organizado Transnacional (COT). La división encargada de analizar las cargas de comercio exterior, cuenta con personal altamente calificado y posee la experiencia y conocimientos para detectar los cargamentos que ingresan o salen de nuestros puertos y terminales con perfil de riesgo”, indicó.